



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00258 - 2021-A-MPMN

Moquegua, 13 JUL. 2021

VISTOS:

El Informe Legal N° 791-2021-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 341-2021-SGC/GA/GM/MPMN, el cual solicita la declaración de la fecha de inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable la cual debe ser aprobado mediante la resolución del titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos 1 y 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad en su artículo 4° numeral 4.1) define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios, proceso, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1) del artículo 5° de la precitada norma se señala que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula.

Que, la Ley 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021 en su octogésima octava disposición complementaria final dispone que, en el Año Fiscal 2021, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, quedan autorizadas a destinar recursos de sus respectivos presupuestos institucionales, para financiar la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública. Para tal efecto, las entidades pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático sujetándose a la normatividad vigente.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición 2020.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública, emite la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, aprobando la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”. Asimismo, aprueba el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo el contenido y plazos máximos para su presentación.

Que, mediante Informe N° 341-2021-SGC/GA/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2021, el Sub Gerente de Contabilidad, solicita que se realicen los trámites correspondientes para la Declaración de la Fecha de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, según los lineamientos administrativos establecidos en el Instructivo y la Directiva aprobados con la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

Que, mediante Informe Legal N° 791-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 09 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Legal opina que resulta PROCEDENTE la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba el DECLARAR EL INICIO DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA, el mismo que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, el mismo que entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- GARANTIZAR el compromiso de todo el personal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua para efectuar y facilitar las acciones conducentes al proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con las atribuciones que sean asignados.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR en archivo PDF la presente resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento del numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE

